



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2023-GM-MDCC

Ccatcca, 02 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe de Servicio Relacionado N° 012-2023-OCI-/0391-SMC de fecha 27 de marzo de 2023, el Órgano de Control Institucional, remite el **Reporte de Deficiencias Significativas Informe N° 019-2021-3-0539, de Auditoría Financiera.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2023-A-MDCC/Q, fecha de 01 de marzo de 2023, se designa al **Lic. Feliciano Fernández Cusipaucar**, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de **los SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR**, en aplicación a lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, aprobada por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2020-CG/NORM, Acción de Oficio Posterior, aprobada con Resolución de Contraloría N° 089-2020-CG y la Directiva N° 0014-2020-CG/SESNC, Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación, aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG.

A efectos de levantar las observaciones e Implementar las Recomendaciones, contenidas en el Informe de Auditorías Financieras, Reporte de Deficiencias Significativas Informe N° 019-2021-3-0539, practicada a la Municipalidad Distrital de Ccatcca por LA Contraloría General de la República;

Que, **Deficiencia Significativa 7: El rubro otras cuentas del activo por el importe de S/ 10 420 822,00 que comprende las cuentas inversiones intangibles** (Resumen: De la revisión correspondiente al rubro de Otras cuentas del activo por el importe de S/ 10 420 822,00 de los cuales se tiene Inversiones Intangibles por S/ 6 704 518,00 que corresponden a proyectos de inversión desarrollados por las Gerencias de Desarrollo Económico, Desarrollo social, y otras Gerencias, que al cierre del periodo se encuentran en ejecución, concluidas sin liquidación, paralizadas, etc., de la misma manera, se tiene la cuenta Estudios y Proyectos por el importe de S/ 6 298 308,00 que corresponde a todos los estudios y expedientes técnicos que la entidad tiene al cierre del periodo 2020, de las cuales no se ha encontrado análisis correspondiente a aquellos que tengan una vigencia no mayor a 3 años, de acuerdo a la normatividad del sistema nacional de inversión pública, que corresponden a proyectos u obras que se encuentran en ejecución, en este caso deben de reclasificarse al costo de edificios y estructuras, la falta de análisis no permite realizar la transferencia contable a las cuentas del activo depreciable que corresponda. Para el periodo 2020 se ha determinado que existen proyectos de inversión en ejecución por el importe de S/ 2 582 004,00).

Que en uso de las atribuciones conferidas por el titular mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2023-MDCC/Q, de fecha 01/03/2023, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, por lo que;

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
GERENCIA MUNICIPAL



ARTICULO PRIMERO. - Recomendación N° 7: Al Gerente General disponga que la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras y Proyectos, Ing. Percy Florez Macedo, junto con las Gerencias que ejecutan proyectos de inversión, así como los estudios de pre inversión y los expedientes técnicos deberán de conciliar su fechas de vencimiento de 03 años, deberán conciliar con la oficina de Contabilidad, para determinar el universo de las Proyectos en curso pendiente de liquidación de la misma manera se realice las acciones correspondientes para realizar el sinceramiento de dicha cuenta.

ARTICULO SEGUNDO. - Acciones por realizar: Remitir el Plan de Acción reformulado y la documentación que sustente la implementación de la recomendación.

Estado de recomendación: En proceso

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLECE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA:

Lic. Adm. Feliciano Fernandez Cusipauc
DNI 23838956
GERENTE MUNICIPAL